DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000853
Fecha: 15/02/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 96 de la Ley 1530, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

MPULGARINC

c. Que mediante Acuerdo 53 del 18 de enero de 2019 emitida por la OCAD Regional Eje Cafetero se aprobó el proyecto "Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia"-BPIN 2018000040037- con recursos de la vigencia 2019-2020 del Fondo de Desarrollo Regional.

d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio 2019020007799 del 11 de febrero de 2019.

e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1° Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R004	1714	Z-GRTI.B.2.2	999999999	999999	33.124.010.625	SGR-Fondo de Desarrollo Regional
				Total	**33.124.010.625**	

Artículo 2° Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R004	1720	S.GRA.1.1	310501000	180134001	33.124.010.625	Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia
				Total	**33.124.010.625**	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.
Secretario General (E)

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		13-07-19
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán. Director Asesoría Legal		15/07/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MPULGARINC